

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 059-2022-CAFED/GG

Callao, 04 de febrero de 2022.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO
EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED**

VISTOS:



El Memorándum N° 1294-2021-CAFED/GIE, de fecha 29 de diciembre de 2021; el Informe N° 001-2022-CAFED/JHRZ, de fecha 13 de enero de 2022; el Informe N° 005-2022-CAFED/GIE, de fecha 13 de enero de 2022; el Memorando N° 027-2022/CAFED/GG, de fecha 17 de enero de 2022; el Memorándum N° 164-2022-CAFED/GA, de fecha 17 de enero de 2022; el Informe N° 127-2022/CAFED/SGL, de fecha 21 de enero de 2022; el Memorándum N° 248-2022-CAFED/GA, de fecha 24 de enero de 2022; el Memorándum N° 087-2022-CAFED/GPP, de fecha 25 de enero de 2022; el Informe N° 046-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 25 de enero de 2022; el Acuerdo 002-2022, suscrito en el Acta N° 001-2022, de fecha 31 de enero de 2022; el Memorándum N° 123-2022-CAFED/GG, de fecha 04 de febrero de 2022; el Memorándum N° 425-2022-CAFED/GA, de fecha 04 de febrero de 2022; el Memorándum N° 140-2022-CAFED/GPP, de fecha 04 de febrero de 2022, y el Informe N° 084-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 04 de febrero de 2022, y;



CONSIDERANDO:



Que, mediante Memorándum N° 1294-2021-CAFED/GIE, de fecha 29 de diciembre de 2021, la Gerente de Infraestructura Educativa del CAFED, solicita al Sr José Homero Reyna Zavala, en calidad de Especialista en Inversiones Públicas, formular una actividad que permita realizar seguimiento y control físico y financiero de 27 inversiones IOARR y un (01) Proyecto de Inversión Pública, con CUI N° 2503703, que correspondería a la Inversión de la Universidad Nacional del Callao.



Que, con Informe N° 001-2022-CAFED/JHRZ, de fecha 13 de enero de 2022, el Especialista en Inversiones Públicas, informa a la Gerencia de Infraestructura Educativa que, de acuerdo a la normativa correspondiente, se ha formulado una actividad denominada "**Gestión de Inversiones**", cuyo presupuesto analítico asciende a S/. 382,921.95 (Trescientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Veintiuno con 95/100 soles).



Que, mediante Informe N° 005-2022-CAFED/GIE, de fecha 13 de enero de 2022, la Gerente de Infraestructura Educativa del CAFED, informa a la Gerencia General del CAFED que, se ha formulado la actividad denominada: "**Gestión de Inversiones 2022**", cuyo monto asciende a S/. 382,921.95 (Trescientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Veintiuno con 95/100 soles).



Que, con Memorando N° 027-2022/CAFED/GG, de fecha 17 de enero de 2022, el Gerente General del CAFED, remite los actuados a la Gerencia de Administración, para continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Memorándum N° 164-2022-CAFED/GA, de fecha 17 de enero de 2022, la Gerencia de Administración del CAFED, solicita a la Sub Gerencia de Logística, efectuar la Determinación del Valor Referencial de la citada actividad.

Que, mediante Informe N° 127-2022/CAFED/SGL, de fecha 21 de enero de 2022, el Sub Gerente de Logística, informa a la Gerencia de Administración que, según el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la contratación de bienes y servicios de la actividad, "GESTIÓN DE INVERSIONES 2022", se concluye lo siguiente:

- **Determinación del valor estimado:** En función a los datos obtenidos como producto de la indagación de precios de mercado y las demás fuentes de información, se determina un valor estimado de **S/. 383,793.89 (Trescientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Tres con 89/100 soles)**.
- **Justificación del valor estimado y Determinación del Tipo de Procedimiento:** El valor estimado se justifica bajo los siguientes términos (i) se ha establecido en función al menor precio de las cotizaciones actualizadas (ii) Estructura de costos y (iii) Precios Históricos.
- **Existencia de pluralidad de marcas y/o postores:** Se ha verificado la pluralidad de postores en el mercado, los cuales se reflejan en las cotizaciones adjuntas; y conforme a otras fuentes se demuestran que existen diversas empresas dedicadas al rubro, cuyo objeto de contratación son muy similares al objeto material de la presente indagación de mercado.

Que, con Memorándum N° 248-2022-CAFED/GA, de fecha 24 de enero de 2022, la Gerente de Administración del CAFED, remite los actuados a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, con el fin de realizar una evaluación y así se determine la compatibilidad con los objetivos y políticas del PDCA de la Región Callao. Asimismo, solicita la Disponibilidad Presupuestal, por el importe ascendente a **S/. 383,793.89 (Trescientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Tres con 89/100 soles)**.

Que, mediante Memorándum N° 087-2022-CAFED/GPP, de fecha 25 de enero de 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica que, la actividad "**Gestión de Inversiones 2022**", cuenta con la disponibilidad presupuestal por el importe de **S/. 382,921.95 (Trescientos Ochenta y Dos Mil Novecientos veintiunos con 95/100 soles)**, con cargo a la fuente financiera de los Recursos Determinados, Rubro: Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, mediante Informe N° 046-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 25 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión, señalando que resulta procedente la aprobación de la actividad, "**Gestión de Inversiones 2022**"; cuyo monto presupuestal asciende a la suma de **S/. 382,921.95 (Trescientos Ochenta y Dos Mil Novecientos veintiunos con 95/100 soles)**. En ese sentido, recomienda remitir el expediente al CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO, para su aprobación mediante acuerdo; esto es, en concordancia a lo establecido en el numeral 6.4 de la Directiva 007-2021/CAFED "Directiva para la Programación, Aprobación y Modificación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED".

Que, con Acuerdo 002-2022, suscrito en el Acta N° 001-2022, de fecha 31 de enero de 2022, con el que, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, aprobó la actividad "**Gestión de Inversiones 2022**", con un

presupuesto de **S/. 382,921.95 (Trescientos Ochenta y Dos Mil Novecientos veintinueve con 95/100 soles).**

Que, mediante Memorándum N° 123-2022-CAFED/GG, de fecha 04 de febrero de 2022, la Gerencia General del CAFED, remite a la Gerencia de Administración. El Acta de la Sesión Extraordinaria N° 001-2022, y el expediente de la actividad, "Gestión de Inversiones".

Que, con Memorándum N° 425-2022-CAFED/GA, de fecha 04 de febrero de 2022, la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, la Certificación Presupuestal de la actividad, "**Gestión de Inversiones 2022**".

Que, con Memorándum N° 140-2022-CAFED/GPP, de fecha 04 de febrero de 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, otorga la Certificación Presupuestal para la actividad, "**Gestión de Inversiones 2022**", por un monto de **S/. 382,921.95 (Trescientos Ochenta y Dos Mil Novecientos veintinueve con 95/100 soles).** En ese sentido, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 084-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 04 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, señalando que es procedente la aprobación de la actividad "**Gestión de Inversiones**", por el monto de **S/. 382,921.95 (Trescientos Ochenta y Dos Mil Novecientos veintinueve con 95/100 soles);** para el ejercicio 2022.

Que, mediante Ley N° 29626- Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unida Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED, con si respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, el artículo 3° de la Ley de Participación en Renta de Aduanas N° 27613, modificada mediante Ley N° 30878, establece que: El 10% del monto percibido por el Gobierno Regional del Callao, como Participación en Rentas de Aduanas (PRA), se destinará a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público, de centros educativos y de la Universidad Nacional del Callao, a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual, cultural, técnica, deportiva y ética de los alumnos de dichas instituciones educativas. Igualmente, se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas y la Universidad Nacional del Callao, con énfasis en desarrollo informático e internet, así como la investigación científica y tecnológica (...)

Que, mediante Ley N° 29775 , modificado mediante Ley N° 30878 - Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, los mismos que se ejecutan con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas asignados por el artículo 3° de la Ley N° 27613, modificado mediante Ley N° 30878 – Ley de Participación de la Renta de Aduanas, y el artículo 34°, párrafo 34.2 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por la Ley N° 28543, los programas previstos en el citado artículo 3°, de acuerdo con las precisiones de la presente Ley.

Que, la precitada Ley N° 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded Callao) deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicte el Ministerio de Educación y los Ministerios que

corresponda, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783, Ley de bases de descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, en mérito a lo establecido por las normas antes mencionadas, el CAFED es una entidad pública que administra recursos públicos vinculados con la Educación Pública; en tal sentido, está dentro de su competencia promover y ejecutar **“Programas de Construcción de Infraestructura que comprende la reconstrucción, reparación, equipamiento y modernización de escuelas públicas con énfasis en el desarrollo informático y sistema de internet dotándolas de los elementos que permitan conformar aulas virtuales de aprendizaje, enseñanza y perfeccionamiento para alumnos y profesores”**.

Que, de la revisión del Informe N° 001-2022-CAFED/JHRZ, de fecha 13 de enero de 2022, se observa que, La Especialista en Inversiones Públicas, ha formulado la actividad “GESTION DE INVERSIONES 2022”; la misma que permitirá realizar y el seguimiento, control físico y financiero de 27 Inversiones – IOARR y (01) Proyecto de Inversión Pública, con CUI N° 2503703 – correspondiente a la Universidad Nacional del Callao – UNAC.

Que, en ese contexto es preciso mencionar que la citada actividad, se encuentra enmarcada en lo dispuesto por el Art. 2° de la Ley N° 30878 – Ley que modifica el Art. 3° de la Ley N° 27613 – Ley de Participación de Renta de Aduanas y el Art. 3° de la Ley N° 29775 – Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao; el mismo que dispone lo siguiente:

(...)

Artículo 3. Porcentajes máximos de inversión en los programas

El diez por ciento de la renta de aduanas destinado al Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded-Callao) se aplica a la ejecución de los respectivos programas en los siguientes porcentajes máximos:

1. El cincuenta y cuatro por ciento (54%), para los programas comprendidos en los literales a, b, c y d del párrafo 2.1 del artículo 2.
2. El treinta y uno y medio por ciento (31.5%), para los programas comprendidos en los literales e y f del párrafo 2.1 del artículo 2.
3. El cuatro y medio por ciento (4.5%), para la contratación de técnicos y asesores altamente especializados para el Consejo de Administración del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Cafed-Callao) y el pago de dietas a los miembros de dicho consejo.
4. El diez por ciento (10%), para la Universidad Nacional del Callao para programas destinados exclusivamente para inversión en investigación científica y tecnológica que potencien el desarrollo regional.

Que, en ese sentido, siendo que la actividad “Gestión de Inversiones 2022”, fue aprobada mediante Acuerdo N° 002-2022, suscrito en el Acta N° 001-2022; esto es, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/. 382,921.95 (Trescientos Ochenta y Dos Mil Novecientos veintinueve con 95/100 soles)**; el mismo que se encuentra dentro del marco presupuestal otorgado por la Ley N° 30878 – Ley que modifica el Art. 3° de la Ley 27613 y el Art. 3° de la Ley N° 29775.

Que, en ese contexto, se observa que la aprobación de la actividad “Gestión de Inversiones 2022”, se justifica plenamente en la necesidad de realizar el seguimiento y control físico y financiero de 27 Inversiones IOARR – (Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición), y un (01) Proyecto de Inversión Pública, con CUI N° 2503703, que correspondería a la Inversión de la Universidad Nacional del Callao

Finalmente, es necesario precisar que la presente actividad cumple con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 007-2021-CAFED/GG - **Directiva para la Programación, Aprobación y Modificación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED**, aprobada mediante Resolución N° 129-2021-CAFED/GG, de fecha 01 de diciembre de 2021

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Infraestructura Educativa, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de la Actividad, “**Gestión de Inversiones 2022**”, por el importe de **S/. 382,921.95 (Trescientos Ochenta y Dos Mil Novecientos veintinueve con 95/100 soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el Presupuesto Analítico Desagregado del expediente de la Actividad “**Gestión de Inversiones 2022**”, conforme al monto señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - Aprobar los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la Actividad “**Gestión de Inversiones 2022**”, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás Unidades Orgánicas de apoyo y asesoría deberán otorgar la asistencia necesaria.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lic. Roman L. Ambicho Meza
GERENTE GENERAL CAFED